



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.....Semana del 7 de abril de 2008



FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	4
DERECHO DE COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL.....	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



LIBRO BLANCO DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA VÍCTIMAS EN EL ÁREA DE LA COMPETENCIA

La Comisión Europea ha publicado un Libro Blanco que propone nuevas fórmulas para compensar a los consumidores y a las empresas víctimas de infracciones cometidas contra la legislación en materia de competencia (infracciones de los artículos 81 y 82 del Tratado CE en materia de prácticas comerciales restrictivas y abuso de posiciones dominantes en el mercado). Partiendo de la premisa de la existencia de obstáculos a la hora de solicitar compensaciones ante los tribunales mediante acciones individuales de reparación de daños y perjuicios en el marco de la normativa comunitaria de competencia, el Libro Blanco contempla una serie de recomendaciones para que los consumidores puedan presentar reclamaciones en concepto de daños y perjuicios a través de la interposición de un recurso colectivo que contemple una indemnización única por el daño sufrido, presente todos los elementos de prueba relevantes para el juicio, y tome en cuenta las decisiones finales de las autoridades responsables en materia de competencia en posteriores reclamaciones por daños. Se invita a las partes interesadas a hacer observaciones sobre las recomendaciones presentadas hasta el 15 de julio de 2008. El Libro Blanco está disponible en la dirección:



*Comisaria Nelie Kroes:
"Las empresas y los consumidores tienen derecho a resarcirse. Presentamos opciones para asegurar que ese derecho se convierta en realidad"*

http://ec.europa.eu/comm/competition/antitrust/actionsdamages/files_white_paper/whitepaper_es.pdf .

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

SEMINARIO SOBRE EL TRATADO DE LISBOA

El Grupo Investigador de la UCLM – “Eva Forum – Evaluación y Formación en Derecho de la Unión Europea”, en colaboración con el CGPJ, FGE y ERA, organiza su Reunión Anual, los próximos días 22 y 23 de mayo en Toledo. El tema principal de este año se centrará en los cambios más relevantes introducidos por el Tratado de Lisboa en el ámbito de la cooperación judicial penal de la Unión Europea. Miembros del Grupo Investigador y representantes de las organizaciones colaboradoras y de distintas instituciones comunitarias analizarán los trabajos de las sucesivas presidencias que participaron en la preparación, negociación y ratificación del Tratado de Lisboa, así como el papel de las instituciones europeas durante los procedimientos legislativos y de evaluación del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. Se examinará el intercambio de información, protección de datos y principio de disponibilidad, así como los criterios de resolución de los conflictos de jurisdicción y perspectivas de futuro de Eurojust, y la aplicación práctica y futuro desarrollo del principio de reconocimiento mutuo. El seminario va dirigido a: Profesores de Universidad, Jueces, Fiscales, Abogados, funcionarios de los Ministerios de Justicia de los Estados Miembros. Para más información diríjase a: seminar.lisbontreaty@uclm.es

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta sobre la revisión del presupuesto europeo	Hasta el 15.04.08
Consulta sobre privacidad y seguridad en identificación por radiofrecuencia	Hasta el 25.04.08
Consulta sobre Tipos Reducidos de IVA	Hasta el 12.05.08
Consulta Libro Verde Eficacia de resoluciones judiciales de deudas	Hasta el 30.09.08

POLÍTICA E INSTITUCIONES

EUROPA A DEBATE: LOS CIUDADANOS TIENEN LA PALABRA

La Comisión Europea quiere aumentar la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones de la UE. En una Comunicación titulada «Europa a debate: construir a partir de la experiencia del Plan D de democracia, diálogo y debate», presenta una serie de acciones futuras destinadas a impulsar un debate general y permanente sobre el futuro de la Unión Europea entre todas las personas, con independencia de su profesión o condición social, tanto a escala nacional como de la UE. En 2008 y 2009 la Comisión Europea cofinanciará una serie de proyectos relacionados con la sociedad civil en el marco de la iniciativa «Europa a debate», tanto a escala nacional como de la UE. Además de seguir desarrollando las iniciativas que más éxito han cosechado en el contexto del Plan D desde 2005, la Comisión publicará en breve una convocatoria de propuestas relativas a nuevos proyectos.

POLÍTICA DE COHESIÓN DESPUÉS DE 2013

Danuta Hübner, Comisaria Europea responsable de Política Regional, ha pronunciado una conferencia en Maribor, Eslovenia, sobre las directrices futuras de la política de cohesión después de 2013. El acto, organizado por la Presidencia eslovena de la Unión Europea, ha dado la oportunidad de debatir el alcance e impacto de dicha política, así como la preparación para el próximo debate sobre el presupuesto de la UE. Durante el acto, la Comisaria ha presentado los resultados iniciales del análisis de las contribuciones a las consultas públicas sobre el futuro de la política de cohesión.

CREACIÓN DE MÁS DE 300.000 DOMINIOS “.EU”

La Comisión Europea ha celebrado el segundo aniversario de la presencia en la red de la creación del dominio “.eu”, ocupando el cuarto puesto en Europa y el noveno del mundo. La promoción de una identidad en línea inconfundiblemente europea ha ayudado a empresas, ONGs y resto de residentes en la UE, a fortalecer su integridad en el mercado único europeo de las telecomunicaciones. El dominio «.eu» quedó abierto el 7 de diciembre de 2005 a los titulares de derechos previos. Desde principios de abril de 2006, el registro está abierto a todos los residentes en la UE y organizaciones con domicilio social en la UE. La gestión del registro «.eu» (la base de datos que almacena todos los registros de «.eu») se ha encomendado a EURid, organización independiente sin ánimo de lucro.

LA UE ESTRECHA LOS LAZOS CON SUS VECINOS Y APOYA SUS REFORMAS

Durante el último año, la UE ha consolidado relaciones con sus países vecinos y ha apoyado sus esfuerzos de reforma económica y democrática a través de la Política Europea de Vecindad (PEV). Un documento político adoptado esta semana por la Comisión Europea examina los progresos concretos realizados por los países socios en un gran número de áreas, desde la cooperación política hasta el comercio, la migración y la facilitación de visados, y desde la energía, el transporte, la investigación y la innovación hasta la movilidad de los estudiantes y jóvenes. La Comisión también identifica las áreas en las que se requieren más esfuerzos, y fomenta una profundización específica y diferenciada de las relaciones con socios selectos que han puesto de manifiesto una ambición y una capacidad especiales. Este proceso ya ha comenzado con Ucrania, y la Comisión propone ahora intensificar más la cooperación con Israel, Moldavia y Marruecos. El documento político va acompañado de informes individuales para cada país, con un Plan de Acción de la PEV y un informe sectorial.

JUSTICIA E INTERIOR

INFORME DEL PE SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

La Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo ha adoptado un informe sobre los derechos humanos en el mundo, durante el año 2007. Este informe pone de manifiesto la preocupación de la UE por las violaciones de los derechos humanos en países como China, Irán y Rusia, así como los esfuerzos europeos para promover la aplicación de estos derechos a través de sus políticas. El objetivo prioritario de este informe es que los diferentes Estados Miembros elaboren políticas que eliminen toda forma de discriminación y de violencia contra las mujeres y los niños, con el fin de promover los derechos fundamentales en el mundo por medio del diálogo y la consulta con los países cooperantes.

EL PE DEBATE SANCIONAR LA APOLOGÍA PÚBLICA DEL TERRORISMO

La Comisión de Libertades Civiles del Parlamento Europeo ha revisado un texto propuesto por la Comisión Europea que contempla la decisión marco de la UE sobre la lucha contra el terrorismo, cuyo objetivo es sancionar la provocación pública y la formación de los actos terroristas. Los europarlamentarios han destacado que dicha proposición no define correctamente los comportamientos criminales, por lo que sería necesaria una formulación más clara que incluya la cláusula de salvaguardia prevista en el artículo 12 del CEDH, así como disposiciones que garanticen el respeto de los derechos fundamentales. Igualmente se ha estimado que los diferentes Estados miembros deben reforzar la cooperación conjunta para prevenir la lucha contra el terrorismo en el ámbito de la Unión Europea.

LA "CRIMINALIZACIÓN" DE LOS CONSUMIDORES NO AYUDA A LUCHAR CONTRA LA PIRATERÍA

El Parlamento Europeo debata esta semana en pleno un informe que señala que la "criminalización" de los consumidores sin ánimo de lucro no es la solución para combatir la piratería. Los diputados apuestan por medidas de concienciación de los jóvenes, que los animen a respetar los derechos de autor. Además, defienden una reforma del derecho de propiedad intelectual para adaptarlo al marco tecnológico actual, logrando un equilibrio entre el acceso a los contenidos y la protección de los derechos de autor.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE LOS EXPLOSIVOS EN LA UE

La Comisión Europea ha adoptado una Directiva que obliga a los diferentes Estados Miembros a asegurar que los explosivos de uso civil, principalmente en el sector de la minería, y las unidades complementarias de embalaje que los contienen, utilicen una marca de identificación única en el ámbito de la Unión Europea, garantizando así su trazabilidad. Esta medida está destinada a mejorar el control de los explosivos de tal manera que sea más fácil determinar la legalidad de su posesión y facilitar una mejor localización de los que han sido robados o desaparecidos. En consecuencia, los fabricantes, los operadores comerciales y los usuarios deberán aplicar unas reglas más estrictas que identifiquen los explosivos con el fin de reforzar la lucha contra el terrorismo.

DERECHO DE COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO: LA COMISIÓN LLEVA A ESPAÑA ANTE EL TJCE

La Comisión ha decidido acudir al Tribunal de Justicia por considerar que la normativa española en materia de establecimiento de superficies comerciales es incompatible con el artículo 43 del Tratado CE. En un dictamen motivado de octubre de 2007, la Comisión había pedido oficialmente a España que eliminara los obstáculos a los que se enfrenta la libertad de establecimiento de los servicios de distribución como consecuencia de su normativa nacional y de la reglamentación que rige en Cataluña para la implantación de las superficies comerciales. Dado que las normativas española y catalana en materia de urbanismo comercial prevén un procedimiento de autorización y, en el caso de la catalana, una serie de documentos de planificación que se imponen para la implantación de superficies comerciales, la Comisión considera que una y otra normativa no respetan el artículo 43 del Tratado CE sobre la libertad de establecimiento, por contener una serie de elementos que resultan claramente limitativos; a ello se suma, en el caso de la reglamentación catalana, una disposición que prevé que los representantes de los intereses económicos ya presentes participen, aunque sea de forma indirecta, en el proceso de toma de decisiones. En sus respuestas a ese dictamen motivado, las autoridades españolas y catalanas anunciaron que procederían a una reforma de sus normativas, pero no hicieron ninguna precisión sobre las modificaciones previstas ni facilitaron el calendario exacto de su adopción. La Comisión ha decidido por ello acudir al TJCE.

IVA – OPERACIONES DE PERMUTA

La Comisión Europea ha solicitado formalmente a España que adapte a las disposiciones de la Directiva IVA sus prácticas administrativas en lo que respecta a la aplicación de ciertas normas de determinación de la base imponible del IVA en relación con operaciones de permuta. Esta solicitud se plasma en un dictamen motivado (segunda fase del procedimiento de infracción previsto en el artículo 226 del Tratado CE). De no adaptarse las citadas prácticas administrativas al Derecho comunitario en el plazo de dos meses para ajustarse al dictamen motivado, la Comisión podrá someter el asunto al TJCE. La Comisión considera que algunas de las normas aplicadas en España para determinar la base imponible del IVA en las permutas (en particular, cuando la operación comporta la adquisición de un futuro inmueble) vulneran el Derecho comunitario.

CUALIFICACIONES PROFESIONALES: PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN CONTRA ESPAÑA

La Comisión Europea ha decidido enviar un dictamen motivado a tres Estados miembros, a saber, Bélgica, la República Checa y España, por no haber comunicado las medidas de transposición de la Directiva 36/2005 CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Esta Directiva es el resultado de la reforma del régimen de reconocimiento de las cualificaciones profesionales iniciada por la Comisión Europea para contribuir a la flexibilidad de los mercados laborales, lograr una mayor liberalización de la prestación de servicios, favorecer un carácter más automático del reconocimiento de las cualificaciones y simplificar los procedimientos administrativos.

INFORMACIÓN ARANCELARIA VINCULANTE - IAV

El Tribunal de Cuentas de la UE ha publicado una nota informativa sobre la Información Arancelaria vinculante (IAV). La IAV es una decisión de clasificación arancelaria expedida por escrito por las autoridades aduaneras de un Estado miembro a petición de operadores económicos (*traders*). Promueve la aplicación uniforme de la política aduanera y contribuye a garantizar la percepción correcta de los derechos. La IAV vincula jurídicamente a todas las autoridades aduaneras de la Unión Europea y a su titular hasta seis años, proporcionando una garantía legal tanto al operador económico (*trader*) como a la autoridad aduanera sobre la clasificación arancelaria de la mercancía de que se trate.

APERTURA DE LA UTILIZACIÓN DEL TELÉFONO MÓVIL A BORDO DE AVIONES

La Comisión Europea ha adoptado normas destinadas a armonizar las condiciones para el lanzamiento de los servicios de comunicaciones móviles en las aeronaves. Estos servicios permitirán a los ejecutivos y a los consumidores en general utilizar sus móviles para efectuar y recibir llamadas o para enviar y recibir mensajes de manera segura en sus viajes aéreos por Europa. Esto significa que el 90 % de los pasajeros aéreos europeos que ya llevan consigo su móvil podrán seguir estando localizables durante los vuelos. Las medidas anunciadas por la Comisión armonizarán los requisitos técnicos y de concesión de licencias para el uso de los móviles a bordo de las aeronaves. Los teléfonos de los pasajeros estarán conectados a una red celular a bordo que se comunicará con tierra vía satélite. Al mismo tiempo, el sistema evitará que los teléfonos se conecten directamente con las redes móviles terrenales. La potencia de transmisión se mantendrá así en un nivel suficientemente bajo para que los teléfonos puedan utilizarse sin que la seguridad de los equipos aeronáuticos o el funcionamiento normal de las redes móviles terrenales se vean afectados.

DERECHOS PORTUARIOS: DICTAMEN MOTIVADO CONTRA ESPAÑA

La Comisión Europea ha emitido un dictamen motivado contra España, paso que constituye la última etapa antes de una posible remisión del caso al TJCE, por haber establecido en su legislación nacional derechos portuarios discriminatorios. La Comisión ha comprobado que los derechos portuarios que hay que pagar por los trayectos efectuados por buques que afectan a Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla son inferiores a los recaudados por el tráfico entre los puertos españoles continentales y los puertos comunitarios. La legislación española prevé asimismo que los derechos recaudados por el tráfico entre un puerto español y un puerto de un tercer Estado no pueden ser objeto de bonificación alguna, por lo que son superiores a los recaudados por el tráfico entre los puertos españoles y los comunitarios. Tales discriminaciones son contrarias, en principio, a las disposiciones del Reglamento 4055/86 CEE, que aplican el principio de libre prestación de servicios al transporte marítimo entre Estados miembros y entre Estados miembros y terceros países. Esas discriminaciones sólo pueden estar justificadas por razones imperiosas de interés general. A este respecto, España ha alegado la defensa de la cohesión territorial. No ha presentado pruebas suficientes, sin embargo, para demostrar el carácter necesario y proporcionado de las medidas de bonificación, sobre todo teniendo en cuenta las compensaciones que ya se aplican en favor de las zonas en cuestión para cumplir las obligaciones de servicio público.

DERECHO SOCIAL

FORMACIÓN PROFESIONAL: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

La Comisión ha decidido llevar ante el TJCE a ocho Estados miembro, entre los que se encuentra España, por no haberle informado de las medidas adoptadas para la aplicación de la Directiva 2006/100/CE, que, tras la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea el 1 de enero de 2007, introduce una serie de adaptaciones técnicas en las directivas sobre formaciones profesionales. La Directiva 100/2006 CE viene a actualizar, entre otros aspectos, todas las listas de formaciones que son objeto de un reconocimiento automático, completándolas con las formaciones búlgaras y rumanas correspondientes. Aunque el plazo fijado para la transposición de la Directiva terminó el 1 de enero de 2007, los ocho Estados miembros en cuestión siguen sin poner en vigor las disposiciones necesarias.

RECOMENDACIÓN SOBRE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES

La Comisión Europea ha elaborado una recomendación relativa a lograr una mayor cooperación administrativa en lo concerniente al desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios. La Directiva 71/96 CE 96/71/CE que regula el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, establece obligaciones claras en materia de cooperación entre las administraciones nacionales y encomienda a los Estados miembros la tarea de crear las condiciones propicias para dicha cooperación. La Comisión considera que sigue habiendo motivos razonables para preocuparse por la manera en que los Estados miembros han implementado o aplicado las normas relativas a la cooperación administrativa. Por todo ello, la Comisión propone la creación de un Sistema de intercambio de información, en el que los Estados miembros deberían adoptar las medidas necesarias y hacer los esfuerzos precisos para poner en práctica un sistema electrónico de intercambio de información, como el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), y, en particular, para desarrollar, en estrecha cooperación con los servicios de la Comisión, una aplicación dirigida específicamente a respaldar la cooperación necesaria para mejorar la implementación de la Directiva 71/96 CE.

TERCER INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE

El Consejo de la UE y la Comisión Europea han elaborado un Informe conjunto de situación de 2008 del sobre la ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» — «Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación». Consideran que la educación y la formación son fundamentales para la evolución económica y social. La flexibilidad y seguridad necesarias para crear más y mejor empleo dependen de que se garantice que todos los ciudadanos adquieran competencias clave y actualicen sus capacidades a lo largo de sus vidas. El aprendizaje permanente fomenta la creatividad y la innovación y permite la plena participación económica y social. Por ello, el Consejo se fijó unos objetivos ambiciosos en el programa de trabajo «Educación y Formación 2010», que, a su vez, ayudan a cumplir las directrices de Lisboa para el crecimiento y el empleo. Estos objetivos sólo pueden alcanzarse mediante un esfuerzo sostenido a largo plazo. Es inevitable que se avance de forma irregular. El informe señala que debe prestarse especial atención a los ámbitos siguientes: el aumento de las capacidades; la elaboración de estrategias de aprendizaje permanente; y al triángulo del conocimiento (educación, investigación e innovación).

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

SANCIONES PENALES CONTRA LOS VERTIDOS ILEGALES EN SEGUNDOS PAÍSES

Los eurodiputados creen que la UE no está cumpliendo con sus objetivos marcados en la protección del medio ambiente o en la reducción del ruido en las ciudades. Por esta razón, el Parlamento Europeo vota en el pleno de esta semana un informe en el que pide medidas como el castigo con sanciones penales el vertido ilegal de residuos peligrosos en el territorio de otros países. Además, defiende un nuevo indicador de bienestar, en lugar del PIB, que incluya el impacto del desarrollo en el entorno y la salud.

LICITACIONES Y OFERTAS

NUEVA ACCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA CIVIL

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado una nueva línea de financiación dentro del programa “Justicia Civil”, operativo desde el pasado año 2007. La nueva oferta está dedicada a co-financiar proyectos transnacionales específicos, cumpliendo, al menos, con uno de los objetivos establecidos en dicho programa. El plazo de presentación de candidaturas acaba el 20.05.2008 y la referencia es JLS/CJ/2007-1.

LICITACIÓN. CONDICIONES DE TRABAJO Y DIÁLOGO SOCIAL

La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, con sede permanente en Dublín (Irlanda), propone un estudio que establezca la relación entre las condiciones de trabajo y el diálogo social, que deberán ser investigadas sobre la base del trabajo realizado en el informe analítico comparativo «condiciones de trabajo y diálogo social». El estudio incluirá un análisis de «buenos ejemplos» en la empresa y/o nivel sectorial. El número de licitación es 2008/S 67-089658 y el plazo de presentación de solicitudes acaba el 13.05.2008.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Licitación. Estudio libertad residencia y circulación en la UE (Ref. 2008/S 33-044560)	Hasta el 09.04.08
Licitación. Gestión de Acceso e Identidad (Ref. 2008/S 38-051596)	Hasta el 14.04.08
Licitación. Red de asociaciones europeas de víctimas del terrorismo (Ref. 2008/S 48-065625)	Hasta el 21.04.08
Licitación. Asesor jurídico "Eurojus" para Chequia (Ref. 2008/S 58-077563)	Hasta el 06.05.08
Programa "Investing People" (Ref. EuropeAid/126779/C/ACT/MULTI)	Hasta el 07.05.08
Licitación. Viabilidad de línea 116 contra tráfico seres humanos (Ref. 2008/S 58-077562)	Hasta el 08.05.08
Licitación. Estudio contra la discriminación en el ámbito del empleo (Ref. 2008/S 58-077538)	Hasta el 13.05.08
Licitación. Combatir actividades crimen organizado (Ref. 2008/S 49-066886)	Hasta el 15.05.08
Licitación. Servicios legales energía y transporte (Ref. 2008/S 62-083192)	Hasta el 15.05.08
Programa Preparación, prevención, gestión de las consecuencias del terrorismo	Hasta el 15.05.08
Programa "Safer Internet Plus"	Hasta el 28.05.08
Premio Balanza de Cristal en el ámbito de la Justicia Civil.	Hasta el 01.06.08
Licitación. Estudio sobre las víctimas de delitos (Ref. 2007/S 212-256901)	Hasta el 23.10.08
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**DENEGACIÓN DE PENSIÓN DE VIUDEDAD POR SER PAREJA DE HECHO DEL MISMO SEXO**

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-267/06 Maruko c. Versorgungsanstalt der deutschen Bühnen. El juez nacional alemán competente plantea al TJCE una cuestión prejudicial sobre si el miembro superviviente de una pareja estable del mismo sexo inscrita en el registro correspondiente se halla en una situación comparable a la de un cónyuge beneficiario de la pensión de supervivencia controvertida. En 2001, el Sr. Maruko constituye, en virtud de la Ley alemana pertinente, una pareja estable inscrita. Éste se hallaba afiliado desde 1959 al organismo encargado de la gestión de los seguros de vejez y supervivencia del personal artístico de los teatros alemanes. El compañero del Sr. Maruko falleció en 2005. A raíz de ello, el Sr. Maruko solicitó una pensión de viudo a este órgano. Su solicitud fue denegada basándose en que los estatutos no preveían tal prestación para los miembros supervivientes de las parejas inscritas. El Bayerisches Verwaltungsgericht München, que debe resolver el recurso interpuesto por el Sr. Maruko, se dirigió entonces al TJCE con el fin de saber si la negativa a conceder una pensión de supervivencia a un miembro de una pareja estable inscrita constituye una discriminación prohibida por la Directiva relativa a la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, que tiene por objeto luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual, entre otros. El TJCE declara que, a la luz de la resolución de remisión, Alemania, que reserva el matrimonio sólo a las personas de diferente sexo, ha creado la pareja estable inscrita, cuyas condiciones se han ido asimilando progresivamente a las aplicables al matrimonio. Ahora bien, lo dispuesto en los estatutos del Versorgungsanstalt limita la concesión de la pensión de supervivencia solamente a los cónyuges supervivientes. En este caso, al negárseles la pensión, estos integrantes de parejas inscritas reciben un trato menos favorable que los cónyuges supervivientes. En consecuencia, el TJCE estima que la negativa a conceder la pensión de supervivencia a los miembros de parejas estables inscritas constituye una discriminación directa por motivos de orientación sexual, suponiendo que los cónyuges supervivientes y los miembros de una pareja estable inscrita se hallen en una situación comparable en lo relativo a esa pensión. Corresponde al Bayerisches Verwaltungsgericht München comprobar que concurre esta condición.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**RENUNCIA A UNA PENSIÓN COMPENSATORIA POR LENTITUD DE LOS TRIBUNALES**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Bulovic c. Serbia (n.º de demanda 14145/04). La demandante, de nacionalidad serbia, vive en la localidad de Subotica, también en ese país. El caso que nos ocupa se refiere a la queja de la demandante contra las autoridades judiciales de su país por no ejecutar, a su debido tiempo, una sentencia de marzo de 1994 que otorgaba a la demandante una pensión compensatoria por parte de su ex-marido. La demandante ha decidido acudir al TEDH alegando una violación del artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a un proceso judicial justo). El TEDH, tras analizar el caso, comenta que el procedimiento de ejecución ha estado pendiente de resolución por espacio de 7 años y 6 meses antes de que Serbia ratificase el CEDH en marzo de 2004; y que tras su adopción, el proceso se ha alargado hasta los 3 años y 2 meses, finalizando no por resolución judicial sino por desistimiento de la demandante. El TEDH considera por tanto que ha habido violación del artículo 6.1 del CEDH y otorga dicho reconocimiento a la Sra. Bulovic.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: http://europa.eu/index_es.htm

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm

Comisión Europea: http://ec.europa.eu/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.ASP?lang=es

Comité Económico y Social: <http://eesc.europa.eu/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.europa.eu/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/home/es/default.htm>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://www.eca.europa.eu/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.eib.europa.eu/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.europa.eu/index_es.html

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

http://ec.europa.eu/contact/members_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: http://publications.europa.eu/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: http://ted.europa.eu/info_newurl.html

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada) y **Marta Ruiz Ruiz-Bravo** (Letrada en Prácticas)

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 - 28004 Madrid
Telf. 91 523 25 93
Fax. 91 701 05 90
Correo electrónico: prensa@cgae.es
web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. de la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas
Telf. 00.32.2.280.05.26
Fax. 00.32.2.280.18.95
Correo electrónico: bruselas@cgae.es
